RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 399-2023-UNF/CO

Sullana, 18 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 01-2023-UNF-VPA-FIIAB/DOCENTE de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° 003-2023-UNF-VPI/BIONANO/LAEE de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio Nº 02-2023-UNF-FIIAB/KSVG de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° 442-2023-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 07 de agosto de 2023; Oficio N° 132-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 1250-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de agosto de 2023; Informe N° 425-2023-UNF-OAJ de fecha 14 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2022-UNF/CO, de fecha 07 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 204-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva Nº 003-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Exterior del País" el cual define a la Comisión de Servidos en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones al exterior del país, directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales.

Que, con Directiva Nº 003-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

a. El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N°1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
b. El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" mediante Oficio al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, para la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, como máxima autoridad de la UNF.
c. En el Oficio deberá exponerse la justificación expresa de la comisión de servicios al exterior, el que debe estar sustentado en el interés nacional o en el interés específico de la UNF, el número de días que durará la comisión de servicios y otros gastos. Asimismo, se deberá adjuntar la Invitación formal al evento o comunicación que contenga el detalle del mismo.
d. La Oficina de Presidencia, remitirá el expediente al Jefe de la Dirección General de Administración a fin de determinar el monto de los viáticos y pasajes que corresponden a la comisión de servicios al exterior solicitada.
e. La Dirección General de Administración derivará el expediente a la Unidad de Abastecimiento a fin de determinar el monto de los viáticos y pasajes que correspondan a la comisión de servicios solicitada.
f. La Unidad de Abastecimiento de acuerdo a su competencia, realizará el estudio de mercado para determinar el costo de los pasajes e indicará el monto correspondiente a los viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al exterior vigente y derivará la información a la Dirección General de Administración.
g. La Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud, debiendo consignar la firma y sello de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N°1.
h. La Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y solicita la certificación presupuestaria del egreso que irrogue la ejecución de la comisión de servicios al exterior solicitada, debiendo consignar la firma y sello de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Formato Nº 1.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

i. La Dirección General de Administración, eleva el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora para la autorización y emisión del correspondiente Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora.

j. La Resolución de autorización de viaje al exterior del país estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la UNF; y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac.

k. Toda autorización de viaje al exterior del país deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público.

l. La resolución de autorización de viaje al exterior deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia.

m. Corresponde a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Autorización de viaje al exterior y la elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2, así como la adquisición y asignación de pasajes aéreos de ser el caso.

n. La Unidad de Abastecimiento, elabora la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2, registra el compromiso en el sistema SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.

o. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.

p. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato N° 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.

Que, con Oficio N° 01-2023-UNF-VPA-FIIAB/DOCENTE de fecha 03 de agosto de 2023, la co-investigadora del Proyecto "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada" solicita, al Coordinador del Proyecto, la aprobación del Plan de Trabajo para Pasantía en Universidade Federal do ABC Brasil, del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2023.

Que, con Oficio N° 003-2023-UNF-VPI/BIONANO/LAEE de fecha 03 de agosto de 2023, el Responsable Técnico del Proyecto "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada" remite aprobación del Plan de Trabajo para realizar la pasantía, expresando que se afectará la Partida Presupuestal N° 06 - PASAJES Y VIÁTICOS según el POP del Proyecto.

Que, con Oficio Nº 02-2023-UNF-FIIAB/KSVG de fecha 03 de agosto de 2023, la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde solicita, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, la autorización de comisión de Servicios para pasantía en Universidade Federal Do ABC-Brasil del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 442-2023-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 07 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite, al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización de la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, Co-Investigadora del Proyecto para la realización de pasantía en Universidade Federal Do ABC-Brasil del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2023.

Que, con Proveído N° 1098-2023-UNF-P de fecha 08 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora remite, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 442-2023-UNF-VPAC/FIIAB para opinión de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Oficio N° 132-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UNF remite, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 125-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 03 de agosto de 2023.

Que, con Proveído N° 2023-2023-UNF-OPP de fecha 09 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasa a la Unidad de Presupuesto el Oficio N° 132-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC, para su atención y revisión.

Que, con Informe N° 1250-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que emite la disponibilidad presupuestaria para la pasantía a la Universidade Federal Do ABC-Brasil, concluyendo: Se emite la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Actividad 5005625 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos De Investigación Científica y De Innovación Tecnológica, para la PASANTÍA A LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO ABC-BRASIL del 21 DE AGOSTO AL 04 DE SETIEMBRE 2023, para la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde Co- Investigadora de proyecto de investigación, mediante Fondo Concursable "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada", hasta la suma de S/ 17,976 (diecisiete mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 425-2023-UNF-OAJ de fecha 14 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que, resulta viable jurídicamente la aprobación la solicitud presentada por la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, co-investigadora del proyecto "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada" sobre el Plan de Trabajo para Pasantía en Universidade Federal do ABC Brasil, del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2023; siempre y cuando, se haya seguido el trámite establecido en la Directiva N° 003-2019-UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2023-SO-CO, de fecha 18 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***AUTORIZAR*** *la pasantía internacional de la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, co-investigadora del proyecto "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada" sobre el Plan de Trabajo, que se llevará a cabo en Universidade Federal do ABC Brasil, del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2023.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2023-SO-CO de fecha 18 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la pasantía internacional de la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, co-investigadora del proyecto "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada" sobre el Plan de Trabajo, que se llevará a cabo en Universidade Federal do ABC Brasil, del 21 de agosto al 04 de setiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para el profesional citado en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 003-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Exterior del País".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los órganos Académicos y Administrativos a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación